

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Oficio No. CONAVIM/574/2024

Asunto: Registro y Resguardo del Convenio de Coordinación y Adhesión y Anexo Técnico del Proyecto AVGM/DGO/AC02/SGG/056.

Ciudad de México a 17 de abril de 2024

# HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO P R E S E N T E

Con el agrado de saludarle, y en relación al Convenio de Convenio de Coordinación y Adhesión suscrito entre el Gobierno Federal a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Gobierno del Estado de Durango, el cual tiene por objeto el otorgamiento del Subsidio para el Proyecto AVGM/DGO/ACO2/SGG/056, que permita dar cumplimiento a la aplicación de los recursos destinados a la acción de coadyuvancia:

2. Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Al respecto, me permito remitir un ejemplar original del Convenio y su respectivo Anexo Técnico, para su resguardo correspondiente; asimismo de conformidad a la Cláusula Vigésima Primera del Instrumento antes señalado, solicito realice las gestiones para su publicación en el **Periódico Oficial en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha de suscripción.** 

Asimismo, pido atentamente que una vez publicado los instrumentos notifique mediante Oficio y remita la evidencia probatoria a esta Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle las muestras de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE** 

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN
COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN
DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

C.c.p.

Archivo/Minutario. SYBM/SVOG/VHMM.







CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN": A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN: Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE; LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, Y POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, JUANA LETICIA HERRERA ALE, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA A **OUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO** SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravian los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de/la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarila la través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación ( POF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la secretaría de

1 de 15





Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (**PEF 2024**), publicado en el **DOF** el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", destinará los recursos previstos en el PEF 2024 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los

THE









derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Héctor Eduardo Vela Valenzuela en su carácter de Secretario General del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: **AVGM/DGO/AC02/SGG/056.** 

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$849,000.00 (Ochocientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/DGO/AC02/SGG/056. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/370/2024 de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

- I. "GOBERNACIÓN" declara que:
- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- 1.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (DECRETO).
- L4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 47 Bis, fracción XII de la LGAMVLV; 2, Apartado C, fracción V, 116, fracción II y IV del RISEGOB; y Cuarto, fracción XIII del DECRETOy el Nombramiento expedido a través del oficio número 100.- 179, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján.









- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 000327.
- 1.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
- II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN 60 y 62, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, acredita personalidad con la que comparece mediante el Bando Solemne que lo declara Gobernador del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 17 EXT, de fecha 13 de septiembre de 2022 y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con lo establecido en los artículos 98, fracciones X y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.3. El Secretario General de Gobierno, Héctor Eduardo Vela Valenzuela, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado, y Titular de la Instancia Local Responsable, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Durango, 19, fracción I y 20, fracciones VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.4. La Secretaria de Finanzas y de Administración, Bertha Cristina Orrante Rojas, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19, fracción II y 21, fracciones XX, y LIX y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

Ref.

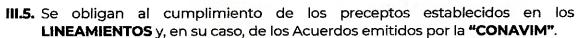








- II.5. La Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Juana Leticia Herrera Ale, Titular de la Instancia Local Receptora acredita la personalidad con la que comparece mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del día 09 de junio de 2022, expedida por el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Gómez Palacio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango,; cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 52, fracciones X y XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- **II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Reforma número 100, Colonia Burócrata, Código Postal 34279, en la Ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- **III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: 2. Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.



Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

# CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: **AVCIM/DGO/ACO2/SGG/056**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las













Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante

**2. Prevención**: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$849,000.00 (Ochocientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/DGO/AC02/SGG/056, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/066/09022024.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:

Nombre del Proyecto:

Nombre de la Institución Financiera:

Gobierno del Estado de Durango

AVGM/DGO/AC02/SGG/056

Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo

Financiero Santander México.

Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

de 18 dígitos:

Número de Cuenta Bancaria:

Tipo de Cuenta:

Tipo de Moneda:

Número de Sucursal:

Número de Plaza:

Fecha de apertura de la Cuenta:

014190655103121920

65510312192

Productiva

Nacional

3762

Durango 1001

15 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

All .









Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2024** por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**. Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS. THE

The Other

A





- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- **c.** Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- **d.** Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"**. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- **b.** Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría General de Gobierno, las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad, y en la Cuenta Pública local,

AR.



X





conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y de Administración, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo al calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- I. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno y por la Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024, para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Institución que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la "CONAVIM" a través del COMITÉ.









**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

## POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:

Susana Vanessa Otero González.

Cargo:

Coordinadora para la Articulación de Acciones para la

Erradicación de la Violencia Feminicida.

Dirección:

Dr. José María Vértiz número 852, 5° piso, Colonia

Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020,

Ciudad de México.

Teléfono

institucional:

52098800 extensión 30367

Correo electrónico

Institucional:

sotero@segob.gob.mx

# POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre:

Myrna Leticia Soto Soto

Cargo:

Directora del Instituto Municipal de la Mujer

Dirección:

Avenida Heroico Colegio Militar No. 444 Colonia del

Maestro C.P.34240, Municipio Durango, Durango.

Teléfono

institucional:

6181379541 extensión 64151

Correo electrónico

Institucional:

immujer@gomezpalacio.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectuer en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.



A









OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA.** RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS**. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **"CONAVIM"** original de la documentación compropatoria del reintegro realizado.

M









Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL**. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO**. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **"CONAVIM"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse cpmo consecuençia de caso fortuito o tuerza mayor, por lo

AR



X





que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES**. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la "CONAVIM" en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA**. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES" a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Lef General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

AR

The Color

4







Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Cobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcarde legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2024.

M

S J









POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

POR LA "CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS
PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA
RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS
ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL
PARA

PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

HÉCTOR EDUÁRDO VELA VALENZUELA

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

BERTHA CRISTINA DERANTE ROJAS

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓMEZ PALACIO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

JUANA LETICIA HERRERA ALE

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/DGO/ACO2/SGG/056, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/563/2024.

The Party Month of the Australia

CALLED THE DIMESTORY OF THE P.

E COBERTADOS EL CONTROL DE LA COMPTENZA DE LA

HULLANDY, POBLACION Y MICHAPON POR SON

BAGO V CALCHARD IA MAGILITA

ALDRO AS ESTERNA OFFI PA KLIER

ALCON

CLASS OF SAME SECOND AS TO SECO

LA COORCHADDRICE POLÍTICAS
PÉRILLAS PARA LA SE HIDICATION DE L
PERILLAS PARA LA SENCARGADALDE LA
PERILLAS LA COMISSION NACIONAL
PREVENER SERINADICAR LA MOLEMOLA
CONTRIGUAS MUSEUSS

THE PORT OF STREET, WHICH THEY ARE

REPORT OF THE PART OF THE PART

ZALEM TIMAS ROLLARS OF BUILDING

APPENDENCE OF SERVICE DELLERON VICENTIAL PALACIO VICENTIAL PALACIO VICENTIAL PALACIO VICENTIAL PROPERTIAL PROP

SUL ASTROPPIN ALTERNAL AUTO









ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 del mes marzo del año 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

# **DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

#### A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:

Estado Libre y Soberano de Durango

NOMBRE DEL PROYECTO:

AVGM/DGO/AC02/SGG/056

## ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

# **INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:**

Secretaría General de Gobierno

### **INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:**

Ayuntamiento de Gómez Palacio

#### FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

02 de mayo de 2024

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

31 de diciembre de 2024

## **B. MONTO APROBADO**

## MONTO APROBADO

\$849,000,00

Cantidad en número

Ochocientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N. Cantidad en letra

1 de 11

AR.













# MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)

%

porcentaje

00/100 M.N. Cantidad en letra

## MONTO TOTAL DEL PROYECTO:

Cantidad en número

(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)

\$849,000.00

Ochocientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.

Cantidad en número

Cantidad en letra

## C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre:

Myrna Leticia Soto Soto

Cargo:

Directora del Instituto Municipal de la Mujer

Dirección:

Avenida Heroico Colegio Militar No. 444 Colonia del

Maestro C.P.34240, Municipio Durango, Durango.

Teléfono

6181379541

Institucional:

Extensión

64151

Correo Institucional:

immujer@gomezpalacio.gob.mx

# D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

# D.1 JUSTIFICACIÓN

En el Municipio de Gómez Palacio en el 2008 se decretó Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el estado de Durango y 16 municipios entre ellos Gómez Palacio, dentro de las medidas contenidas en los resolutivos de AVGM específicamente la séptima medida de prevención indica la necesidad de impulsar una estrategia cultural de no violencia que incida en la transformación de los patrones culturales y la prevención de la violencia en los ámbitos escolar y laboral; según el tercer dictamen emitido por el GIM a pesar de los esfuerzos por parte del Gobierno Estatal por atender esta medida aún no se han registrado evidencias de intervenciones realizadas en este tema, lo cual deja esta medida como parcialmente cumplida; en este sentido y considerando la importancia de la prevención de la violencia contra las mujeres para reducir los incidentes violentos hacia mujeres, niñas y adolescentes, la actual administración municipal ha implementado acciones de promoción de los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia dirigidas a la ciudadanía, pudiendo atribuir como efecto una leve reducción de incidencias en violencias equín datos del BANAVIM; si realizamos un comparativo de esta información podemos observar que en el caso de la violencia física tuvo una variación del 11% a la baja comparativo 2022-2023, la violencia sexual 26% a la baja, violencia económica 28.2% a la baja, violencia psicológica 19% a la baja, así mismo en materia de feminicidio durante

2 de ∏









		DORANGO	DE GOBIERNO
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
evaluación de la estrategia de intervención.	administración pública municipal.  1.2 Mesa con organismos y cámaras empresariales, sindicatos de comerciantes, transportistas, OSC y funcionarios de la administración pública municipal.  1.3 Mesa con personal de la administración pública municipal y estatal.	Número de mesas de trabajo programadas / número de mesas de trabajo implementadas.	Evaluación de la actividad     Actas de acuerdo de reuniones.
2. Poner en marcha las actividades de intervención en materia de perspectiva de género, derechos de las mujeres, nuevas masculinidades y prevención de la violencia en instituciones educativas públicas y	2.1. Adquisición de equipo de cómputo, video proyección y audio para la implementación de las jornadas educativas. 2.2. Jornadas Educativas por una vida libre de violencia en temas de derechos humanos	Número de equipos adquirido / número de equipo en resguardo.     Número de personas que participan en el proceso / Número de personas que concluyen el proceso por grupo etario, desagregado por	Listas de asistencia minutas de reunión memorias fotográficas.     Informe de actividad.     Evaluación de la actividad.
privadas.	prevención de la violencia contra las mujeres dirigidas a padres y madres de familia, directivos, administrativos y personal docente; así como comunidad estudiantil.  2.3. Ferias de reconocimiento de los derechos de las mujeres, la identificación y prevención de la violencia contra las mujeres  2.4. Mesa de trabajo con personal docente, administrativo, trabajo social, para la implementación de acciones para la detección y atención a la violencia contra mujeres niñas y adolescentes.	3 Niúmero de empresas	1. Listas de asistencia
3. Implementar una estrategia de intervención en temas de derechos humanos, prevención de la violencia y nuevas masculinidades en el sector empresarial, de comercio, transporte público y personal de la administración pública.	3.1 Jornadas de capacitación en derechos humanos, prevención de la violencia y protocolos para la detección y atención de la violencia contra las mujeres a empresas, comerciantes y transportistas públicos.  3.2 Mesa de trabajo con empresas, comerciantes y trasportistas públicos para la implementación de acciones para la detección y atención a la violencia contra mujeres niñas y adolescentes.	Número de empresas, comercios, empresas de trasporte participantes en las jornadas educativas / Número de empresas, comercios, que concluyen el proceso.     Número de personas participantes / Número de personas que concluyen el proceso por grupo etario, desagregado por sexo y edad.	memorias fotográficas Informes de la actividad

\' \

4 de 11









el 2023 se tuvieron únicamente dos lamentables eventos comparado con el 2022 donde se tuvo 7, esto pudiendo ser efecto del trabajo y esfuerzo realizado, sin embargo consideramos que es imprescindible seguir trabajando fuertemente en la prevención para que no haya ninguna ocurrencia de este tipo en el municipio y en el Estado, en este sentido consideramos oportuno el implementar una Estrategia Educativa de intervención en materia de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, nuevas masculinidades y prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, en instituciones educativas públicas y privadas, sector empresarial y de comercio, transportistas públicos y personal de la administración pública, que incida en la transformación de los patrones culturales y la prevención de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes, así como la generación de mecanismos y rutas de atención homologadas de forma interinstitucional mediante la identificación de las violencia y denuncia permitiendo reducir los factores de riesgo y de esta forma se garantice el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia

# MEDIDA DE ATENCIÓN | ACCIÓN COADYUVANTE

# **OBJETIVO GENERAL**

El establecimiento e impulso de una estrategia cultural de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres perspectiva de género busque que la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante identificación, abstención У denuncia, en los ámbitos público, escolar y laboral.

PREVENCIÓN: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres v las niñas.

INCISO: Establecer una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.

Contribuir a prevenir la violencia contra mujeres niñas adolescentes a través de implementación de una estrategia educativa de intervención en materia de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, masculinidades prevención de la violencia en Instituciones educativas públicas y privadas, sector empresarial y de comercio, transportistas públicos y personal de la administración pública, que incida en transformación de los patrones culturales y la prevención de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes mediante identificación denuncia permitiendo reducir los factores de riesgo que generan las violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes.







Las Actividades deberán ser copiadas en la sección D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO (columna 1)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
trasversal las actividades	1.1 Mesa de trabajo con autoridades de instituciones educativas públicas y privadas y funcionarios de la	√ número de instituciones	l Listas de asistencia minutas de reunión memorias fotográficas 2 Informe de actividad











# D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE F	POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	Mujeres, Hombres	
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	Mujeres, Hombres	
ADULTAS (OS) MAYORES		
INDÍGENAS		
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)		
AFROMEXICANAS (OS)		
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)		
CON DISCAPACIDAD		
LGBTi+		
MADRES JEFAS DE FAMILIA	Mujeres	
EN SITUACIÓN DE CALLE		
VÍCTIMAS DIRECTAS		
VÍCTIMAS INDIRECTAS		
PRIVADAS DE LA LIBERTAD		
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS		
USUARIAS DE DROGAS		
OTRAS		

		GRUI	PO ETARIO		
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
	X	X	X	X	

# COBERTURA GEOGRÁFICA

Gómez Palacio

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Instituto Municipal de la Mujer	Instancia encargada de implementar las acciones del proyecto, coordinar las acciones, así como de supervisar los trabajos de las y los prestadores de servicio contratados y realizar la presentación de informes ante la CONAVIM
2	Direcciones de Educación, Juventud, Bienestar social, seguridad pública, salud, PRODEM, DIF, regidurías, Desarrollo Económico y turismo.	Como instancias municipales desde sus atribuciones colaboraran en las gestiones con los grupos donde se quiere incidir para la implementación de las actividades del proyecto así como en la participación activa de las actividades, involución dese en las acciones de proyecto.
		6 de II









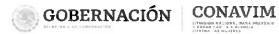
# **D.2.1 PASOS A DESARROLLAR**

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del personal especializado para la implementación de actividades del proyecto mediante una convocatoria abierta y un proceso de selección llevado a cabo por un comité de selección.
2	Adquisición del equipo de cómputo de acuerdo a los procedimientos establecidos por la normativa para la para la implementación de las actividades del proyecto.
3	Elaboración de los expedientes y contratos de los prestadores de servicio.
4	Reunión de trabajo con los prestadores de servicio para organizar y programar las actividades del proyecto.
5	Realizar reuniones de acercamiento con los actores claves para la implementación de las actividades del proyecto.
6	Convocar a las instituciones y actores claves participantes para el desarrollo de tres mesas de trabajo las cuales estarán divididas por sector la primera mesa se realizará con instituciones educativas, la segunda con sector empresarial de comercio y trasporte y la tercera por instancias municipales y estatales con la finalidad de atender las necesidades de las mujeres de forma diferenciadas según el sector en el que se desarrollen. Las mesas de trabajo se llevarán a cabo con la finalidad de para la presentar la estrategia de intervención, la planificación de actividades y la toma de compromisos institucionales para implementación de las acciones.
7	Desarrollo de la mesa de trabajo con autoridades de instituciones educativas públicas y privadas y funcionarios de la administración pública municipal.
8	Desarrollo de la mesa con organismos y cámaras empresariales, sindicatos de comerciantes, transportistas, OSC y funcionarios de la administración pública municipal.
9	Desarrollo de la mesa de trabajo con personal de la administración pública municipal y estatal.
10	Elaboración de un cronograma de actividades con los participantes de las mesas de trabajo para el desarrollo de las Jornadas Educativas por una vida libre de violencia en instituciones educativas, las ferias del reconocimiento de los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia, las jornadas de capacitación con el sector empresarial de comercio, trasporte y administración pública, mesas de trabajo para la implementación de acciones para la detección y atención a la violencia contra mujeres niñas y adolescentes.
11	Implementación de las acciones de intervención por parte de los prestadores de servicio en los centros educativos "Jornadas educativas por una vida libre de violencia" dirigidas a población escolar, madres y padres de familia, docentes, directivos y personal administrativo.
12	Implementación de las acciones de intervención por parte de los prestadores de servicio "Jornadas de capacitación en derechos humanos, prevención de la violencia y protocolos para la detección y atención de la violencia contra las mujeres" a empresas, comerciantes, transportistas públicos y personal de la administración pública.
13	Implementación de ocho ferias de los derechos de las Mujeres y la Prevención de las Mujeres en centros educativos, donde se establecerán diversos módulos con actividades de prevención, así como módulos de atención psicológica, jurídica, de trabajo social, de instancias como el DIF, PRODEM, Instituto de la Mujer, Centro de Justicia para las mujeres, Centro de justicia para niñas niños y adolescentes, OSC encargadas de brindar acompañamiento a mujeres víctimas de violencia etc.
14	Elaboración y entrega de informes a CONAVIM del desarrollo de las actividades del proyecto.
15	Monitoreo y seguimiento de las actividades del proyecto por el enlace ante CONAVIM.
16	Convocar a las instituciones participantes del proyecto a las mesas de trabajo para la implementación de acciones para la detección y atención a la violencia contra mujeres niñas y adolescentes.
17	Elaboración y entrega de informelfinal y evidencias de las acciones de la proyecto.
18	Cierre del proceso administrativo del proyecto.

the

7











# D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Actividades	Concepto	10.00				Mes				
Actividades	de Gasto	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBR E	OCTUBRE	NOVIEMBR E	DICIEMBRE	Monto
Mesa de trabajo con autoridades de instituciones educativas públicas y privadas y funcionarios de la administración pública municipal.	Pago de honorarios de dos profesionistas	Ø	赵		۵					\$58,000.00
Mesa con organismos y cámaras empresariales, sindicatos de comerciantes, transportistas, OSC y funcionarios de la administración pública municipal.	Pago de honorarios de dos profesionistas	×	Ø		o		0			\$58,000.00
1.3 Mesa con personal de la administración pública municipal y estatal.	Pago de honorarios de dos profesionistas	⊠	×	0	0				_	\$58,000.00
2.1. Adquisición de equipo para la implementación de los procesos educativos.	Adquisición de 3 equipo de cómputo, iproyector, 1 bocina.	×	M	0		В				66,000.00
2.2. Jornadas Educativas por una vida libre de violencia en temas de derechos humanos de las mujeres prevención de la violencia contra las mujeres dirigidas a padres y madres de familia, directivos, administrativos y personal docente; así como comunidad estudiantil.	Pago de honorarios de dos profesionistas	n	0 4	×	Ø	X				\$145,000.00









#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
3	Secretaria de Educación Pública.	Como instancia encargada de la coordinación de los centros educativos su participación es de suma importancia para la coordinación con las autoridades de cada escuela para la implementación de las acciones de intervención.
4	CANACINTRA, Cámara Nacional de Comercio CANACO, Unión de comerciante.	Estos actores nos ayudaran a coordinar y convocar a las empresas y comercios afiliados a ellos para el desarrollo de las actividades del proyecto.
5	Sindicatos de taxista y rutas de autobuses.	Coordinarse con estos actores nos permite captar la participación de las personas del trasporte público para que participen de forma activa en las actividades del proyecto.
6	Centros de Educación Superior.	Participación activa en las actividades del proyecto para promover los objetivos de este entre la población estudiantil.
7	Jurisdicción Sanitaria # 2.	Participa en las reuniones y mesas de trabajo del proyecto con la finalidad de coordinar los trabajos con la población de su jurisdicción, participa en la toma de acuerdos para el trabajo transversal e interinstitucional.
8	Centro de Justicia para las mujeres, Centro de justicia para niñas, niños y adolescentes, vicefiscalía.	Participa en las reuniones y mesas de trabajo del proyecto con la finalidad de coordinar los trabajos con la población de su jurisdicción, participa en la toma de acuerdos para el trabajo transversal e interinstitucional.
9	Instituto Estatal de las Mujeres.	Participa en las reuniones y mesas de trabajo del proyecto con la finalidad de coordinar los trabajos con la población de su jurisdicción, participa en la toma de acuerdos para el trabajo transversal e interinstitucional.

# D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

# RIESGO MEDIDAS PARA AFRONTAR

Poco interés por parte de los actores claves para participar en las acciones del proyecto.

Retraso en la dispersión del recurso.

Baja participación de las personas en las actividades del proyecto.

Las acciones administrativas del proyecto no se realicen en tiempo y forma.

Por el carácter del proyecto, al momento de la intervención pueden suscitarse casos donde se tenga que intervenir con una atención especializada.

Realizar una reunión previa personal con cada una de las instituciones para socializar la importancia de las acciones del proyecto y su participación en este como un mecanismo de atender y prevenir las violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes. Ajustar el cronograma de actividades para cumplir en tiempo y forma.

Realizar las convocatorias con buen tiempo y apoyarse en los actores claves, promover que se involucren en todo el proceso para que haya una excelente participación e interés por las actividades del proyecto.

Tener toda la información y expedientes organizados y enviarlos para trámite con tiempo suficiente para que los procesos tengan el suficiente tiempo de gestión para que salgan en el tiempo programado.

El grupo de profesionistas contratados tendrán el perfil y la experiencia para proporcionar primeros auxilios emocionales y atender cualquier situación ya sea psicológica o jurídica. Estar en coordinación con las dependencias encargadas de brindar atención a mujeres para realizar las canalizaciones correspondientes, además de que previo a la implementación de las actividades se platicara con los actores claves para que estemos preparados por alguna situación.

The state of

Dag L













Actividades	Concepto de Gasto	MAYO	JUNIO	3000	AGOSTO	Mes SEPTIEMBR	OCTUBRE	NOVIEMBR	DICIEMBRE	Monto
3.1 Jornadas de capacitación en derechos humanos, prevención de la violencia y protocolos para la detección y atención de la violencia contra las mujeres a empresas, comerciantes y transportistas públicos.	Pago de honorarios de dos profesionistas			Ø	×	×	Ø	0	M	\$145,000.00
2.3. Ferías de reconocimiento de los derechos de las mujeres, la identificación y prevención de la violencia contra las mujeres.	Pago de honorarios de dos profesionistas		×	×	×	Ø	×	Ø	図	\$203,000.00
2.4. Mesa de trabajo con personal docente, administrativo, trabajo social para el diseño de una ruta de atención a la violencia contra las mujeres.	Pago de honorarios de dos profesionistas	5						×	Ø	\$58,000.00
3.2. Mesa de trabajo con empresas, comerciantes y trasportistas públicos para el diseño de una ruta de atención a la violencia contra las mujeres.	Pago de honorarios de dos profesionistas	0.5	K. K.	(A) (S)	( Levillo			×	×	\$58,000.00
Monto total con	letra	C	chodent	os cuare	nta y nu	eve mil p	esos 00,	/100 M.N.		\$849,000.00

1

9 de 11

The same of the sa







D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

#### **D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:**

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	02 a 05 años	Licenciatura	1
Ciencias de la Salud			
Psicología	02 a 05 años	Licenciatura	3
Trabajo Social	02 a 05 años	Licenciatura	Mark the same of t
Otros Perfiles	02 a 05 años	Licenciatura	1
Total de Prestadores de Servicios a Contratar			6

#### **D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:**

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA	GRADO O NIVEL DE	NÚMERO DE PERSONAS
	MÍNIMA REQUERIDA	ESCOLARIDAD	A CONTRATAR
Licenciatura en Sociología o Ciencias de la Comunicación.	02 a 05 años	Licenciatura	1

#### **ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:**

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
x	Prestadora de Servicios Profesionales.
	Servicios integrales.
	Honorarios Asimilados.
	Otro.
Si selecciono "Otro	o", Especifique a continuación:

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto AVGM/DGO/AC02/SGG/056, en la Ciudad de México el día 25 del mes marzo del año 2024.

POR "GOBERNACIÓN"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANCO

FÉLIX ARTURO MEDINA RADILLA

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS

VILLARREAL

10 de 11

M.





#### POR "LA CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS
PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA
DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE
LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN
NACIONAL PARA PREVENIR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERE\$

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

HÉCTOR EDUARDO VELA
VALENZUELA

LA SECRÉTARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

LA PRÉSIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

JUANA LETICIA HERRERA ALE

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/DGO/ACO2/SGG/O56, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango.

THE RESERVE WITH

EL SECRETARIO CEMERAL DE CORIERMO Y TITULA AR DE LA SETAMOIA L'OCAL RESERONSA EL F

LA CODDET SENDRA DE POLÍTICAS

PUBLICAS E MA LA ERENDICACION

DE LA VIOLENCIA Y ENCARCADA

DE LA VIOLENCIA Y ENCARCADA

LOS ASUNTOS DE LA COMISION

NACIONAL PARA PREVENIR Y

ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTEL

LAS MUJERES

LAS MUJERES

MECTOR EDUARNO VELA
VA , EVY JELA

SAYEA YADIDA BLAKLO HORFI'Y

A SECRETARIA DE PINANZAS Y DE ADMINISTRACION

ESSENA OR STERA OF PARTE POLAS

A PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
A VUNTAMISNITO DE CÓMEZ
PALA CIG Y TITULAR DE LA
UNSTANCIA LOCAL DEL ERTORA

DANA LESTON HERRERA ALE